

DECRETO Nº 2568/25

San Martín de los Andes, 1 8 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.292/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura

Municipalidad de S.M.A

GOBIERNO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.292/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Secretario Deserro

Municipalidad S.M. Andes

St. Méctor Durán
Sessatirio de Diras y Septicas
Maricas sidad de S. M. A.

MPA Medas D Ferrandez Consoli
Secretario de Economia y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes
Intendente
A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

Martin Rodriguez
Secretario de Turismo
Municipalidad de S. M. A
A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

Martin Rodriguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de S.M.A

lo Humano

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES D<mark>Ó</mark>NAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u> "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA" "100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL" "70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Directors del inter

Amaya

uro de Virienda y Hábitat

Municipal dad de S.M. Andes